



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0127-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 18 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° 187-2022-MIDAGRI-PEAH-6340 del 17 de octubre de 2022 emitido por el Ing. Rubén Darío Chupayo Chanco Director de la Dirección de Obras, dirigido a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante el cual solicita la Paralización y Reinicio de ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Río Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0049-2018-PEAH/DE del 17 de abril de 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Río Huallaga, distrito de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco,**





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

departamento de Huánuco", de código SNIP N° 289716, por un costo de inversión que asciende a Seis Millones Doscientos Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho y 30/100 soles (S/. 6' 206,758.30);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0177-2018-PEAH/DE del 11 de diciembre de 2018, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo por 120 días para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", desde el 11 de diciembre de 2018 al 10 de abril de 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0016-2019-PEAH/DE del 12 de febrero de 2019, se Aprobó la Paralización Temporal de Trabajos y Suspensión del Plazo de Ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", a partir del 01 de febrero de 2019 al 31 de marzo de 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0027-2019-PEAH/DE del 29 de marzo de 2019, se Aprobó la Segunda Paralización Temporal de Trabajos y Suspensión del Plazo de Ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", desde el 01 de abril de 2019 al 31 de mayo de 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0035-2019-PEAH/DE del 09 de abril de 2019, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", a partir del 11 de abril de 2019 al 08 de agosto de 2019;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 0052-2019-PEAH/DE del 30 de mayo de 2019, se Aprobó el reinicio de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", a partir del 01 de junio de 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0064-2019-PEAH/DE del 16 de julio de 2019, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 de la Ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", a partir del 09 de agosto de 2019 al 17 de agosto de 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0085-2019-PEAH/DE del 16 de agosto de 2019, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 de la Ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", por 50 días a partir del 18 de agosto de 2019 al 06 de octubre de 2019;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Resolución Directoral N° 112-2019-PEAH/DE del 22 de noviembre de 2019, se Aprobó el Expediente Técnico del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 vinculante del proyecto de inversión en ejecución "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 117-2019-PEAH/DE del 06 de diciembre de 2019, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 05 de la Ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", a partir del 07 de octubre de 2019 al 20 de noviembre de 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0030-2022-PEAH/DE del 04 de marzo de 2022, se Aprobó la Paralización Temporal N° 3 de la Ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", con efectividad a partir del 21 de noviembre de 2019 al 30 de abril de 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0037-2022-PEAH/DE del 23 de marzo de 2022, se aprobó la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco", con código único de inversiones N° 2250972, por incorporación del costo de "Gestión de Proyectos" en base al monto de S/. 35,000.000 siendo el nuevo costo total de inversión del proyecto S/. 6'610,833.97;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0051-2022-PEAH/DE del 16 de mayo de 2022, se aprobó el Reinicio de la Ejecución Financiera de la Obra PIP "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco", con efectividad a partir del 01/05/2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0086-2022-PEAH/DE del 19 de julio de 2022, se aprobó la Modificación Presupuestal de la Específica de Gastos - PIM 2022 del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco", por el monto presupuestal de S/. 473,737.00; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 124-2022-PEAH/DE del 14 de octubre de 2022, se aprobó la Paralización de la Ejecución Financiera (aprobado con Resolución Directoral N° 0051-2022-PEAH/DE) de la obra: "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco", con efectividad a partir del 11 de agosto de 2022;

Que, mediante Informe N° 187-2022-MIDAGRI-PEAH-6340 del 17 de octubre de 2022, el Ing. Rubén Dario Chapayo Chanco en su calidad de Inspector Interino y Director de la Dirección de Obras del Proyecto Especial Alto Huallaga, solicita la Paralización de





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco", con efectividad del 12 de agosto de 2022 al 17 de octubre de 2022 y el reinicio de la Ejecución de la obra con fecha 18 de octubre de 2022, haciendo mención que la paralización y reinicio de la obra no altera la concepción técnica del proyecto de Inversión;

Que, mediante Informe N° 015-2022-PEAH-6341.02 del 17 de octubre de 2022, el Ing. Clinton Dugar Poma Martel Especialista en Infraestructura de la Dirección de Estudios, emite opinión favorable a la solicitud de formalización de Paralización Temporal N° 04 de la obra: "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", desde el 12 de agosto de 2022 hasta el 17 de agosto de 2022 y el reinicio de obra desde el 18 de octubre de 2022 con el fin de que se ejecute el PIM 2022, debiendo el residente de la obra tomar las acciones correspondientes para dicho reinicio;

Que, mediante Informe N° 112-2022-PEAH-6341 del 17 de octubre de 2022, el Sr. Jhon Franklin Escobar Fernández - Director de la Dirección de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga, precisa que en cumplimiento de sus funciones establecidas en el 9) "Anexo 03" y numeral 33) "Anexo 04" de la GUÍA N° 01-2003-INADE/1201, realizó la evaluación correspondiente por lo que aprueba la solicitud de **Paralización desde el 12 de agosto de 2022 hasta el 17 de octubre de 2022 y Reinicio de Ejecución de la obra desde el 18 de octubre de 2022 de la Obra: "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco"**; en función al siguiente sustento técnico:

1. Análisis

- 1.1 El Ing. Ruben D. Chupayo Chanco, en mérito a sus funciones como Inspector interino de obra y Director de Obras del PEAH, mediante el Informe N° 187-2022-MIDAGRI-PEAH-6340, solicita la formalización de la paralización temporal N° 04 de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego en la Sub cuenca del Río Huallaga, Distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, Provincia de Ambo y Huánuco, Departamento de Huánuco", con efectividad del 12 de agosto de 2022 hasta el 17 de octubre de 2022; debido a que la paralización N° 03 de la obra culminó el 30 de abril de 2022, así como también la paralización financiera de la obra el día 11 de agosto de 2022.
- 1.2 Así mismo Ing. Ruben D. Chupayo Chanco, en mérito a sus funciones como Inspector interino de obra y Director de Obras del PEAH, mediante el Informe N° 187-2022-MIDAGRI-PEAH-6340, solicita el reinicio de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Riego en la Sub cuenca del Río Huallaga, Distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, Provincia de Ambo y Huánuco, Departamento de Huánuco", con fecha 18 de octubre de 2022, con el fin de ejecutar el PIM 2022.
- 1.3 El especialista en infraestructura, mediante Informe N°015-2022-PEAH-6341.02 de fecha 17.10.2022, opina favorablemente sobre la formalización de paralización temporal N° 04 desde el 12 de agosto del 2022 hasta el 17 de octubre del 2022 y el



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Reinicio de obra desde el 18 de octubre del 2022 y la continuidad de su trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 121-2022-PEAH-DE del 18 de octubre de 2022, el Econ. Carlos Junnior Huamán Rojas Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, indica que dicha paralización y reinicio de ejecución de la obra solicitada para dicho proyecto, no demanda de mayor asignación presupuestal de los que tiene programado en el presente año fiscal;

Que, el presente detalla en sus considerandos los Informes Técnicos que sustentan la Paralización temporal y Reinicio de la Ejecución de la obra *"Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco"*, como tal determinan técnicamente la procedencia de la Paralización temporal de la obra y el Reinicio de la Ejecución de la obra, por lo que solicitan la formalización mediante acto resolutivo de la Paralización de la Ejecución de la Obra con eficacia desde el 12/08/2022 hasta el 17/10/2022; y del Reinicio de Ejecución de la obra a partir del 18/10/2022, conforme a lo establecido por el literal h) del Artículo 53° del Manual de Organización y Funciones del PEAH *"Son funciones y atribuciones del Director de Obras: h) Dar trámite administrativo a las valorizaciones, ampliaciones de plazos, **paralizaciones, reinicio de obras** y otros documentos relacionados a la ejecución de obras"*, literal k) del Artículo 63° *"Son funciones y atribuciones del Director de Estudios: k) Emitir opinión técnica sobre modificaciones a los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública en ejecución"*, concordante con lo dispuesto por el Manual de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga que en su Artículo 53° literal l) y 63° literal k) establece que el Director de la Dirección de Obras, el Director de Estudios, respectivamente son los entes funcionalmente responsables de cumplir con **"emitir Opinión Técnica sobre modificaciones a los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública en ejecución"**, a fin de que se aprueben mediante Acto Resolutivo; así mismo el Director de Estudios Jhon Franklin Escobar Fernández en el Informe N° 112-2022-PEAH-6341 del 17 de octubre de 2022 e Informe N° 015-2022-PEAH-6341.02 que suscribe como Director de la Dirección de Estudios, el Especialista en Infraestructura de la indicada Dirección, realizan la Evaluación Técnica respectivamente del proyecto de inversión, otorgando su conformidad y aprobando la Paralización Temporal y Reinicio del Proyecto de Inversión *"Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykichwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco"*; de CUI N° 2250972, solicitada por el Director de Obras del Proyecto Especial Alto Huallaga; asimismo, la GUÍA N° 01-2003-INADE/1201 *"Aprobación de Expediente Técnico. Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)"* aprobada mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200 en su numeral 9.8 establece que *"Toda variación y/o modificación de las condiciones y alcance del contenido del original del Expediente Técnico de Obra será aprobado sucesivamente por el Inspector, por la Dirección de Estudios o la que haga sus veces y mediante Resolución Directoral emitida por la máxima autoridad administrativa"*, por lo que estando a los informes técnicos corresponde formalizar mediante Acto Resolutivo la aprobación de la Paralización de la Ejecución de la Obra con eficacia desde el 12/08/2022 hasta el 17/10/2022; y del Reinicio de Ejecución de la obra a partir del 18/10/2022 de la obra *"Mejoramiento de Sistemas de Riego en la*





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", conforme lo solicitado por el Director de la Dirección de Obras y el Director de la Dirección de Estudios;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0312-2022-MIDAGRI**, de fecha 22 de julio de 2022 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 23 de julio de 2022, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Anthony Robert YQUISE PEREZ, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad del Director de la Dirección de Obras, Director de la Dirección de Estudios, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **Paralización Temporal N° 04 de la ejecución de la obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco"**, con efectividad a partir del 12/08/2022 al 17/10/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el **Reinicio de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco"**, con efectividad a partir del 18/10/2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER; que la Dirección de Obras, la Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Administración adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar el avance físico – financiero del proyecto de inversión en ejecución denominado "Mejoramiento de Sistemas de Riego en la Sub Cuenca del Rio Huallaga, distritos de Ambo, Pillcomarca, Tomaykchwa y Huánuco, provincias de Ambo y Huánuco, departamento de Huánuco", conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

ANTHONY ROBERT YQUISE PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO